



Asamblea General

Distr. limitada
23 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 117 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

**Proyectos de resolución presentados por el Presidente previa
celebración de consultas oficiosas**

Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas para 2006-2007

La Asamblea General,

I

Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota con reconocimiento* del esfuerzo realizado por el Gobierno de Austria, como país anfitrión, para construir nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General¹, y hace suyas las observaciones y recomendaciones conexas que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

II

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba

Habiendo examinado el informe del Secretario General³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

¹ A/61/166.

² A/61/361.

³ A/61/158.

⁴ A/61/362.



1. *Toma nota con reconocimiento* del esfuerzo realizado por el Gobierno de Etiopía, como país anfitrión, para facilitar la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General³, y hace suyas las observaciones y recomendaciones conexas que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;

III

Reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵ y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶;

2. *Pide* al Secretario General que le presente, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, un informe amplio en que se establezcan:

a) Opciones para reducir el riesgo planteado a la Administración Postal de las Naciones Unidas por el uso de sus servicios para el correo comercial y masivo;

b) Opciones diferentes al establecimiento de la reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas;

c) El estado de las negociaciones entre la Administración Postal de las Naciones Unidas y las autoridades postales de los lugares en que ésta opera;

d) Más detalles sobre las propuestas que figuran en el informe del Secretario General;

IV

Determinación de recursos adicionales para la Cuenta para el Desarrollo

Recordando sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 52//0 y 52/221 A, de 22 de diciembre de 1997, 52/235, de 26 de junio de 1998, 53/220 A, de 7 de abril de 1999, 53/220 B, de 8 de junio de 1999, 54/15, de 29 de octubre de 1999, 56/237, de 24 de diciembre 2001, y 60/246, de 23 de diciembre 2005,

Reafirmando su resolución 56/237, en que pidió al Secretario General que intensificara las gestiones para reforzar medidas de eficiencia que pudieran redundar en economías sostenibles con miras a aumentar los recursos de la Cuenta para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 54/15;

Observando con preocupación que, desde la creación en 1997 de la Cuenta para el Desarrollo, no se ha determinado ninguna economía resultante de posibles reducciones en gastos administrativos y generales de otro tipo para su transferencia

⁵ A/61/295.

⁶ A/61/480.

a la Cuenta para el Desarrollo, a pesar de las decisiones de la Asamblea General al respecto, incluida su resolución 52/12 B,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la determinación de recursos adicionales para la Cuenta para el Desarrollo⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Toma nota también* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸;
3. *Recuerda* el párrafo 14 de su resolución 60/246 y lamenta que el Secretario General no haya podido presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre la manera de añadir a la Cuenta de Desarrollo recursos por un valor aproximado de 5 millones de dólares de los Estados Unidos;
4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe amplio con recomendaciones sobre cómo se podrían determinar recursos adicionales, sin utilizar superávits, para ser transferidos a la Cuenta para el Desarrollo, en particular:
 - a) Un examen de las modalidades y del fundamento de la financiación de la Cuenta para el Desarrollo, como figura en el informe del Secretario General sobre la Cuenta presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones⁹ y en informes posteriores del Secretario General y resoluciones de la Asamblea, a la luz de la experiencia;
 - b) Una definición de los procedimientos utilizados para determinar la eficiencia y demás ganancias, que incluya entre otras cosas todas las posibles economías que podrían determinar los Estados Miembros para ser transferidas a la Cuenta para el Desarrollo en el contexto de los procesos intergubernamentales, así como sus medidas prácticas de aplicación;
5. *Decide* consignar en la sección 34, Cuenta para el Desarrollo, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 la suma de 2,5 millones de dólares, como medida excepcional inmediata encaminada a abordar que no se hayan transferido recursos a la Cuenta desde su creación;
6. *Pide* al Secretario General que presente recomendaciones a la Asamblea General sobre la determinación de otros 2,5 millones de dólares, en el contexto del informe que habrá de presentar con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 4 *supra*;
7. *Pide también* al Secretario General que prepare una evaluación de las repercusiones de la Cuenta para el Desarrollo en lo que respecta a sus objetivos y propósitos, y que informe al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones;

⁷ A/61/282.

⁸ A/61/479.

⁹ A/52/1009.

V

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones, la continuación de su segundo período de sesiones, su tercer período de sesiones y sus períodos extraordinarios de sesiones primero, segundo y tercero de 2006

Toma nota del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones, la continuación de su segundo período de sesiones y su tercer período de sesiones y sus períodos extraordinarios de sesiones primero, segundo y tercero de 2006¹⁰, y hace suyo el informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹;

VI

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondientes a 2005 y 2006

Recordando su resolución 61/239, de 22 de diciembre de 2006, titulada “Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional”,

Toma nota de la exposición presentada por el Secretario General¹² sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondientes a 2005¹³ y 2006¹⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵;

VII

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Recordando sus resoluciones 60/247 A y 60/248, de 23 de diciembre de 2005, 60/255, de 8 de mayo de 2006, y 60/281, de 30 de junio de 2006,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad¹⁶ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos de la

¹⁰ A/61/530 y Add.1.

¹¹ Véase A/C.5/61/SR.34.

¹² A/61/381.

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 30 y corrección (A/60/30 y Corr.1).*

¹⁴ *Ibíd., sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/61/30).*

¹⁵ A/61/484.

¹⁶ A/61/525 y Add.1 a 5 y Add.3/Corr.1.

Secretaría¹⁷, así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
3. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹⁷ y decide volver a examinar ese informe cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;
4. *Señala con reconocimiento* los esfuerzos hechos para incluir información sobre las sinergias y complementariedades reales y potenciales de cada misión, y pide al Secretario General que siga desarrollando y mejorando la presentación de información a ese respecto;
5. *Subraya* la continua importancia de que el Secretario General, al nombrar sus representantes y enviados especiales, asegure el más alto grado de integridad, competencia, imparcialidad y profesionalismo;
6. *Recuerda* que, en el párrafo 9 de su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, pidió al Secretario General que velara por que, al presentar el presupuesto por programas, se incluyeran los logros previstos y, de ser posible, los indicadores de los resultados a fin de evaluar los resultados en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por cada Estado Miembro;
7. *Señala* las inquietudes expresadas por los Estados Miembros¹⁹ y pide al Secretario General que examine los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales a fin de asegurar que sus aspectos programáticos y recursos necesarios se adecuen a los mandatos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y que informe al respecto a la Asamblea a más tardar al comienzo de la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones;
8. *Pide* al Secretario General que presente sus futuros proyectos de presupuesto cumpliendo cabalmente lo establecido en la resolución 55/231;
9. *Aprueba* un crédito de 326.500.000 dólares de los Estados Unidos para los presupuestos de las misiones políticas especiales para el año 2007;
10. *Toma nota* del saldo no comprometido estimado de 95.883.600 dólares;
11. *Decide* consignar, después de haber tenido en cuenta el saldo no comprometido estimado de 95.883.600 dólares, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 230.616.400 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;
12. *Decide también* consignar la suma de 22.383.900 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensará con una cifra equivalente en la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

¹⁷ A/61/357.

¹⁸ A/61/640 y Corr.1.

¹⁹ Véase A/C.5/61/SR.34.

VIII

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007²⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²¹,

Recordando sus resoluciones 60/247 A y B, de 23 de diciembre de 2005, 60/281, de 30 de junio de 2006, y 60/283, de 7 de julio de 2006,

1. *Reafirma* el proceso presupuestario aprobado en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y reafirmado en resoluciones posteriores;

2. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y de su adición sobre la utilización de la subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona²⁰, y hace suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto²¹;

3. *Recuerda* el párrafo 14 de su resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003, y el párrafo 12 de la sección III de su resolución 60/283, y observando con preocupación que, en el contexto del experimento relativo a 50 puestos, no se proporcionaron nuevos puestos disponibles para atender a las solicitudes de nuevos puestos a que se hace referencia en los párrafos IV.2, IV.28 y IV.29 del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007²², y reitera una vez más su petición al Secretario General de que aplique rápidamente el párrafo 8 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, y le informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

4. *Recuerda también* el párrafo 6 de la sección III de su resolución 60/283, y pide al Secretario General que aplique lo dispuesto en él y le informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

5. *Subraya* que el informe sobre la ejecución del presupuesto debe presentarse oportunamente para que los Estados Miembros puedan analizarlo y preparar el presupuesto más fácilmente;

6. *Aprueba* un aumento neto de 81.246.800 dólares de los Estados Unidos en las consignaciones aprobadas para el bienio 2006-2007 y un aumento neto de 28.857.800 dólares en las estimaciones de ingresos para el bienio, que habrán de distribuirse entre las secciones de gastos y de ingresos, como se indica en el informe del Secretario General;

²⁰ A/61/593 y Add.1.

²¹ A/61/635.

²² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/60/7 y Corr.1).*

IX**Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2006**

Toma nota del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2006²³, y hace suyo el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴;

X**Consecuencias administrativas y financieras del Informe del Comité Mixto de Pensiones del personal de las Naciones Unidas**

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas²⁵ y el informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras del Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas²⁵;

2. *Pide* al Secretario General que informe de toda necesidad adicional resultante de la recomendaciones del Comité Mixto, en el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2006-2007;

XI**Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector**

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, en que aprobó la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con arreglo a la cual el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la defensa social²⁷ pasó a llamarse Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y a convertirse en parte integrante del Programa,

Recordando también su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, en que decidió que, hasta que la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidiera otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 30 de la Convención²⁸ sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal,

Recordando además su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, en que decidió que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las

²³ A/61/370 y Corr.1.

²⁴ A/61/498.

²⁵ A/61/577.

²⁶ Véase A/C.5/61/SR.27.

²⁷ Véase la resolución 1086 B (XXXIX) del Consejo Económico y Social.

²⁸ Resolución 55/25, anexo I.

Naciones Unidas contra la Corrupción determinara otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 62 de la Convención²⁹ sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal,

Tomando nota del boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito³⁰, en que el Secretario General decidió que se instituyera la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con objeto de ejecutar de una manera integrada el programa contra la droga y el programa contra el delito de la Organización, y que el Director Ejecutivo fuera el responsable de todas las actividades de la Oficina, así como de su administración,

Considerando que, desde el bienio 2004-2005 se prepara un presupuesto consolidado para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que incluye presupuestos para sus programas contra la droga y contra el delito,

Considerando también que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y en resoluciones posteriores, ya ofrece opiniones y orientación acerca del proyecto de plan por programas bienal y del programa contra el delito, que forman la base para la formulación del proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio y cuya parte descriptiva examina posteriormente la Comisión,

Observando la delegación de autoridad para la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal del Secretario General al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena,

Considerando que sería oportuno conceder a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las mismas facultades con respecto al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal que tiene la Comisión de Estupefacientes respecto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas,

Habiendo examinado la carta de fecha 19 de octubre de 2006 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Tercera Comisión³¹, por la que se transmite un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector”, la nota pertinente del Secretario General³² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³³;

1. *Autoriza* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, como órgano principal de las Naciones Unidas para la formulación de políticas en materia de prevención del delito y justicia penal, a que apruebe, basándose en las propuestas del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el presupuesto del Fondo

²⁹ Resolución 58/4, anexo.

³⁰ ST/SGB/2004/6.

³¹ A/C.5/61/9.

³² A/C.5/61/10.

³³ Véase A/C.5/61/SR.27.

de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, incluido su presupuesto administrativo y de gastos de apoyo a programas, salvo los gastos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, sin perjuicio de las facultades de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, como se dispone en esa Convención²⁸, ni de las facultades de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, como se dispone en esa Convención²⁹;

2. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que presente sus observaciones y recomendaciones sobre el presupuesto bienal consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

3. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que le informe en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, de las formas en que tiene previsto llevar a cabo las funciones administrativas y financieras;

4. *Pide* al Secretario General que promulgue una reglamentación financiera para el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁴, en el entendimiento de que las referencias que se hagan en dicha reglamentación financiera al papel y las funciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se ajusten al papel que se otorga a la Comisión en el párrafo 1 *supra*;

5. *Decide* que, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 6.1 y 6.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito deberá llevar las cuentas del Fondo y ser el responsable de presentar dichas cuentas y los estados financieros conexos, a más tardar el 31 de marzo después de terminado el ejercicio económico, a la Junta de Auditores, y de presentar informes financieros a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y a la Asamblea General;

XII

Fondo para imprevistos

Observa que queda un saldo de 637.300 dólares en el fondo para imprevistos.

³⁴ ST/SGB/2003/7.